

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00391

No se tiene en cuenta el intento de notificación remitida a la demandada María Inés Serrano Aldana, allegada por el apoderado demandante, ya que en el correo remitido no establece bajo qué normatividad está realizando la notificación; además, de ser el caso que la esté efectuando de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en la misma no se puede apreciar el correspondiente cotejo de la demanda, los anexos y el auto conveniente.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto de 9 de febrero de 2023¹.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 146
fijado el 14 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ceb2b2b4a2c06dc83eef6c6c137cffa2e5e845d91800eca9538aed9e292839**

Documento generado en 13/12/2023 09:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 011